

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0089288 DE 2024

(12 de julio)

“Por la cual se suspenden términos en los procesos y trámites administrativos que adelanta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud (ADRES) y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN SALUD (ADRES)**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en los numerales 3 y 12 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 1995 de 2022, el Decreto 0880 del 12 de julio del 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derecho y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el Decreto 0880 del 12 de julio del 2024, el Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Legales y Constitucionales Mediante Decreto 0862 del 8 de julio de 2024, Declara como "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" el día 15 de julio de 2024.

Que de conformidad con las funciones asignadas a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la Entidad adelanta procesos de carácter administrativo, en los cuales, por expreso mandato legal, deben observarse términos procesales de estricto cumplimiento.

Que, conforme a lo anterior, le corresponde a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud garantizar el cumplimiento de los términos y asegurar las garantías en las actuaciones respecto de los ciudadanos que en ellas intervienen con fundamento en el numeral 12 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 en el entendido que «(...) las autoridades deberán proceder (...) procurando (...) la protección de los derechos de las personas». En este caso, las garantías de los intervinientes en las actuaciones administrativas de la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Día no hábil. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Legales y Constitucionales Mediante Decreto 0862 del 8 de julio de 2024, se suspenderán las diferentes actividades laborales y funcionales de la ADRES, en consecuencia los servidores públicos y contratistas de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud no laborarán el día 15 de julio de 2024, dado al "Día Cívico de la Convivencia y la Celebración Deportiva" declarado por el Gobierno

RESOLUCIÓN NÚMERO 0089288 DE 2024 HOJA No. 2 de 2

“Por la cual se suspenden términos en los procesos y trámites administrativos que adelanta la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud (ADRES) y se dictan otras disposiciones”

Nacional, por tal motivo las instalaciones de la Entidad no estarán habilitadas para el ingreso de servidores públicos ni de contratistas, esto teniendo en cuenta que al ser declarado este día como cívico se entenderá igualmente no hábil y no habrá atención presencial al público.

Artículo 2. Suspensión de términos. Suspende los términos de las actuaciones administrativas que se adelanten en la ADRES el día 15 de julio del 2024 a partir la entrada en vigor de la presente resolución.

Artículo 3. Atención y recepción de solicitudes. Suspende durante el día 15 de julio de 2024, la atención al público de manera presencial en la sede de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) ubicada en la Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 16.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días de julio de 2024.

FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN
Dirección General ADRES.

Proyectó: Carlos Eduardo Caceres Bustamante – Coordinador de Talento humano
Aprobó: Luz Myriam Ciro Flórez - Directora Administrativa y Financiera
Marcos Jaher Parra Oviedo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)

